

---

## AMPLIAN EL PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

Mediante **Decreto Supremo N° 285-2020-EF** de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprueba la ampliación del plazo para el acogimiento al régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT (RAF) hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, a través del Decreto Legislativo N° 1487 se establece el RAF; por el cual, en el segundo párrafo del artículo 12 del citado decreto se dispone que el plazo para presentar la solicitud de acogimiento al referido Régimen se inicia en la fecha de entrada en vigencia de la resolución de superintendencia de la SUNAT que establezca la forma y condiciones para la presentación de dicha solicitud y concluye el 31 de agosto de 2020.

Asimismo, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 155-2020-EF, que aprueba el reglamento del RAF, se amplió hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo para la presentación de la solicitud del acogimiento al citado régimen.

Ahora bien, luego de la evaluación de los efectos económicos de la pandemia generada por el COVID-19, resulta necesario ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al RAF.

En tal sentido, **se amplía hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo para la presentación de la solicitud del acogimiento al RAF.**

Para mayor información del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)